

RESOLUCIÓN No. **224** DE 2016

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LINEA DE GERENCIA Y
ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE PARA LA PROTECCIÓN DE
LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ
Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de las facultades legales conferidas en el Acuerdo 80 de 1967, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y la Resolución 20 de 1986, emanada por la Junta Directiva y Asesora del Instituto y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1994, establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que plantea las políticas gubernamentales en Colombia, razón por la cual establece procedimientos y mecanismos con el fin de que sean tenidos en cuenta en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Que el Acuerdo 12 de 1994, expedido por el Concejo de Santa Fe de Bogotá, para efectos en el orden distrital, establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y reglamenta la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, entre otros aspectos.

Que el Decreto Distrital 449 de 1999, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, define el Banco Distrital de Programas y Proyectos como una herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de información donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 645 de 2016 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020, "Bogotá Mejor para Todos", el cual tiene como objetivo general *"...propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor"*.

Que en virtud de los procesos estratégicos que involucran los objetivos organizacionales del IDIPRON, los cuales persiguen la efectiva prestación del servicio a la población beneficiaria, se hace necesario armonizar la ejecución operativa, presupuestal, financiera y de talento humano de los Proyectos de Inversión, con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de las metas propuestas, siendo su ejecución sujeta a vigilancia, control y supervisión.

Que con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que el IDIPRON es una entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá, conformando, a partir de la expedición del Acuerdo

RESOLUCIÓN No. 224 DE 2016

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LINEA DE GERENCIA Y
ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE PARA LA PROTECCIÓN DE
LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

257 de 2006 sobre reforma administrativa, con la SDIS, el Sector de Integración Social, es necesario modificar los Proyectos de Inversión que ejecutará el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, conforme al Plan Operativo Anual de Inversiones, designar la Gerencia de los Proyectos, y establecer el criterio administrativo con el que se ejecutarán dichos Proyectos de Inversión.

Que con el fin de implementar el criterio administrativo con el que se manejarán los Proyectos de Inversión del Instituto, entendidos éstos como los gastos en que incurre el Distrito para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo, se requiere designar la Gerencia de los citados Proyectos de Inversión, entendida ésta como la responsabilidad de dirigir y controlar los procesos necesarios para la debida ejecución de los Proyectos a cargo del Instituto, en la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera y en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.

Que con el objeto de viabilizar tanto el manejo administrativo como la ejecución de los Proyectos de Inversión del Instituto, es necesario implementar la figura de Administración de Proyectos, para así deslindar las actividades propias de las Subdirecciones, de las requeridas para el debido manejo administrativo y ejecución de los Proyectos de Inversión, siendo dicho Administrador de Proyectos a quien se le delega o contrata para que administre, articule, gestione, revise, verifique y tramite los procesos operativos contractuales, presupuestales, financieros y de recurso humano necesarios para el desarrollo de los Proyectos de Inversión a cargo de cada Subdirección.

Que para llevar a cabo los procesos necesarios para la eficiente ejecución de los diferentes Proyectos de Inversión a cargo de la Entidad y hacer uso racional de los recursos con que cuenta el Instituto, la responsabilidad del trámite de los procesos operativos presupuestales y financieros será asumida por la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera; la responsabilidad del trámite de los procesos operativos de recurso humano será asumida por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano y la responsabilidad del trámite de los procesos operativos contractuales será asumida por la Oficina Asesora Jurídica; así como la responsabilidad del análisis y sistematización de la información que permita la verificación del cumplimiento de las metas de cada Proyecto de Inversión, será asumida por la Oficina Asesora de Planeación. Esto en sujeción a las competencias laborales establecidas para los distintos niveles jerárquicos de la entidad, conforme a los Decretos Ley 770 y 785 de 2005 y las resoluciones que establecen, ajustan y modifican el Manual de Funciones del Instituto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar en el Subdirector Técnico Administrativo y Financiero la gerencia del Proyecto de Inversión:

RESOLUCIÓN No. 224 DE 2016

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LINEA DE GERENCIA Y
ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE PARA LA PROTECCIÓN DE
LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

- xxx – “Espacios de Integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar en el Subdirector Técnico de Métodos Educativos y Operativo la gerencia de los Proyectos de Inversión:

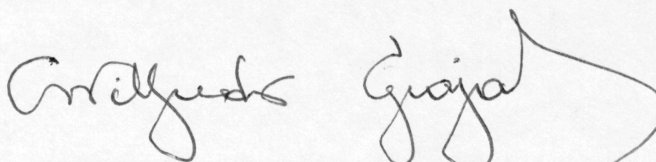
- xxx – “Calles alternativas: Atención integral a Niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social”.
- xxx – “Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con vulneración de derechos”.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar las Resoluciones No. 155, 306 y 310 de 2012 y todas aquellas que le sean contrarias

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **9 DE JUNIO DE 2016**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


WILFREDO GRAJALES ROSAS
DIRECTOR IDIPRON

Proyectó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica

